



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular 2020-00477-00.

Toda vez que el curador *ad litem* designado para representar a la encartada ARENAS BERRÍO, jamás indicó si aceptaría el cargo, como tampoco se excusó, el Despacho **procede a relevarlo** y en su reemplazo nombra al abogado MAURICIO LAVERDE ARENAS, identificado con C.C. No. 1.099.708.316 y T.P. No. 300.906 del C.S. de la J., cuyo correo electrónico de contacto es mauriciolaverde2@hotmail.com.

En consecuencia, **envíese**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **un mensaje de datos al referenciado medio virtual**, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación; motivo por el que el profesional del derecho deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Seguidamente, **se dispone la compulsas de copias** ante la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL QUINDÍO, a fin de que se investigue la situación presentada con el litigante antes asignado y que se abstuvo de asumir la tarea encomendada o de allegar los soportes que la eximieran de ello, es decir JOSÉ JAVIER OSORIO, identificado con C.C. N° 7.496.125 y T.P. N° 52.747 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 11 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6859482fcc9abd3ca2da43fa0a42ab2c876d77560fa17e5a8810d
e44ffacfca7**

Documento generado en 09/03/2022 02:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>